

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de D. N. Fábregues medio de libranza.

EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de D. M. Mascaró.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mrs. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

DE LA MONEDA.

II. (1)

Ya hemos visto que la moneda ha sido conocida en el mundo desde tiempos muy antiguos, sin que sea fácil fijar quien ha sido el inventor de ella. En vano tratan los eruditos de designarlo, pues la misma divergencia de pareceres deja suponer que ni el emperador chino Hoang-Ti, ni Erictonio, ni Teseo, ni Fedon, ni otros á quienes se trata de conceder el honor de haber ideado el agente intermediario de los cambios, hicieron otra cosa quizá que autorizar lo que la fuerza misma de las cosas habia establecido. En el uso de la moneda no puede hallarse un verdadero inventor, como no le hay para la idea del simple cambio, nacida de las mismas necesidades recíprocas de los hombres. Cuando un productor, después de satisfacer sus necesidades por medio de cambios recíprocos, se encontraba con un sobrante de su producción, la dificultad de conservar este sobrante le moveria á entregarlo al consumo á cambio de cosas ú objetos, cuya conservación fuera mas fácil y menos embarazosa. En los primeros tiempos sirvieron de intermediarios el cuero, las conchas y hasta la madera; y en épocas posteriores hemos visto en algunos países usar como moneda las mercancías mas usuales, de entre las que eran objeto de comercio de exportación. En Terranova se han hecho frecuentes pagos con bacalao; en la Virginia el tabaco ha sido también signo intermediario, en ciertas islas el azúcar, y en algunas poblaciones de Escocia los clavos han hecho el mismo

oficio que el dinero.

Entre los romanos, como ya dijimos, Servio Tulio hizo esculpir en la moneda la figura de una oveja, por cuya razon las piezas se denominan *oves*, y como *pecus* significa rebaño ó ganado, de aquí la voz *pecunia*, dinero. El tipo para la moneda era la libra ó *as*, dividida en doce onzas. Las alteraciones sucesivas de la moneda romana hicieron que la libra recibiese diferentes denominaciones, segun el número de onzas que conservaba. Cuando solo se hizo del peso de diez onzas se llamó *dextans*, y cuando de nueve *dodrans*; en virtud de la ley Papiria que redujo el *as* á siete onzas y media, se denominó *as septunx* y *semiuncialis*. El *dispondium* era de dos ases, y el *sestercio* de dos ases y medio.

Si el nombre de *pecunia* procedió del primer cuño que tuvo la moneda romana, el de *moneda* (*moneta*) debió dársele de *monere*, advertir, porque el sello señalaba ó avisaba el valor de las piezas.

Entre nosotros el uso de la moneda es antiquísimo, como bien lo demuestra la inmensa multitud de piezas de cobre que aun existen, correspondientes á las primeras edades á que alcanza nuestra historia, y en las cuales se advierten claramente los caracteres de nuestros primordiales alfabetos, que permanecen aun indescifrables, por ser de idioma desconocido. Esto es una prueba inconcusa de que en España hubo cierto grado de civilización, porque en los pueblos donde hay alfabetos especiales y moneda acuñada, no puede menos de concebirse que las artes y el comercio se encuentran en estado floreciente.

Las relaciones que los españoles mantuvieron con los fenicios y los griegos; el tráfico que debió existir con los etruscos; la necesidad de trasportar productos desde el interior del país á los puertos; la explotación de los minerales; el mantenimiento de grandes depósitos comerciales; la existencia de astilleros, sin la cual no se concibe marina mercante, hechos son todos que solo pueden consignarse en la historia de un pueblo ya bastante culto. Y no pudo ser todo prestado y tomado del influjo extranjero, porque es de todo punto innegable que el antiguo alfabeto español conservó, á pesar de algunos puntos de semejanza con los caracteres orientales, cierto sello de originalidad que revela la existencia de una civilización propia y nacional. Pudo haber, pues, alguna fusión; el trato con diferentes pueblos modificó sin duda los elementos de cultura propiamente española, pero predominando estos de tal modo, que es imposible hoy traducir algunas de las antiguas palabras esculpidas en nuestras antiguas monedas, por mas que se cotejen con los caracteres púnicos, etruscos ó griegos, y se busquen datos en los idiomas de estos últimos pueblos.

Quando las naciones extrañas comenzaron á dominar en España, la moneda nos revela también que las municipalidades lograron conservar cierto grado de independencia, puesto que se encuentran piezas en que como una especie de transición, se vea inscripciones en dos idiomas, en el de los vencedores y en el de los vencidos, y nadie ignora cuáles fueron las prerrogativas de que en tiempo de los romanos se hallaron revestidas algunas poblaciones.

(1) Véase el número 448.

Pero nada se sabe acerca del valor y denominacion de nuestras monedas mas antiguas; así es que saltando por aquellos tiempos, vemos ya en los de la dominacion romana usarse la libra que los godos conservaron. Esta libra se fué modificando segun las localidades, especialmente en los reinos que despues de la irrupcion de los arabes se formaron en el Norte de España, originándose de aquí la libra catalana, la navarra, la jaquesa, etc.

Quizá no haya habido país en que hayan existido tantas distinciones y denominaciones de moneda que en el nuestro; pero en cambio las naciones extranjeras ó mas bien sus monarcas, en las edades medias, hicieron moneda falsa en abundancia, dando valor fictivo forzoso á piezas que con frecuencia solo tenian las dos terceras partes del intrínseco.

Los españoles, á pesar de la falta de uniformidad en el sistema monetario, han sido en general celosos de su honra, estableciendo desde muy antiguo reglas para la ley y la talla de las monedas. Célebres son las reformas de D. Alonso el Sábio y de los Reyes Católicos. A consecuencia de la invasion árabe, la influencia que este pueblo comenzó á ejercer en nuestras cosas habia llegado hasta la moneda, y por eso fué introducido el *maravedí*, cuyo nombre se le dió á causa de los almoravides que fueron sus introductores. Supónese que ha sido constantemente una moneda imaginaria, porque no ha sido posible hallar su verdadero tipo originario, habiendo existido maravedises de distintos valores. Si tomamos para punto de comparacion el marco de plata de ocho onzas, equivalian á él en tiempo de D. Alonso el Sábio 130 maravedises; en el de Alonso XI, 125; en el de Enrique II, 200; en el de D. Juan I, 250; en el de D. Enrique III, 500; en el de D. Juan II, 1,000; en el de D. Enrique IV, 2,500; en el de los Reyes Católicos, 2,210, y en los últimos tiempos, 5,440.

Durante largos años la moneda de cuenta española ha sido el maravedí; pero los ha habido de tantas clases que á veces es muy difícil determinar la cuantía real de muchas de las cantidades de que nos hablan la historia y los documentos antiguos. Segun el padre Florez, el maravedí de oro equivalia en 1186 á 43 rs. Un

cáliz precioso que compró la iglesia de Santiago en 1129 se pagó 800 onzas de plata, y pesó 700 maravedises, lo cual demuestra que el maravedí pudo muy bien ser al principio un tipo de peso, mas bien que de pieza monetaria. Hubo en España maravedises *buenos y óptimos*, maravedises *blancos y negros*, *nuevos y viejos*, *de oro y de plata*, *torneses y novenes*, *buenos y chicos*, *prietos*, *burgaleses*, *alfonsies*, etc. Es de suponer que los blancos fuesen de plata y los negros de cobre. D. Martin, obispo de Leon, fundó en 1280 un aniversario con 9 maravedises de la moneda *chica de guerra*; tambien fundó una salve con 4,000 maravedises de *los buenos*, que despues recogió para reintegrarlos con 4,000 de *los chicos*. En el dia el maravedí es la fraccion mas pequeña de nuestras cuentas monetarias; pero no sucedia así en los tiempos en que tanta clase habia de maravedises y algunos de estos de un valor considerable. Segun Colmenares en su historia de Segovia, lo que el reino sirvió á la corona en 1407 fueron 45 millones de maravedises, cada uno de diez dineros; cada dinero valia dos blancas, y cada blanca tres cornados que era la moneda mas pequeña.

Quizá efectivamente el nombre de *maravedí* no haya sido precisamente el de una moneda determinada, sino el de cierto peso monetario usado primeramente por los arabes. La fuerza de la costumbre debió despues hacer de *maravedí* un nombre genérico, equivalente á *pieza de moneda*. Así hemos visto en épocas modernas llamar *dineros* á la moneda en junto en los reinos donde habia piezas que así en especial se denominaban, y luego de *dineros* nacer el uso de la palabra en singular *dinero*, como genérica y análoga á la de moneda metálica y sonante.

En el siguiente artículo apuntaremos la reforma alfonsina, la de los Reyes Católicos y la moderna. — V. GUIMERÁ. (Tutelar.)

J. Hospitaler.

SECCION DE NOTICIAS.

El artículo 38 de las modificaciones que se introducen en los aranceles judiciales en virtud del Real decreto de 28 de abril próximo pasado dice así:

«A continuacion del art. 578 se intercalará, dándole la numeracion correlativa que le corresponda, el siguiente capítulo que señala los derechos que devengan los secretarios y porteros de los juzgados de paz.

DE LOS SECRETARIOS Y PORTEROS DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

Juicios de conciliacion.

Por la providencia señalando dia y hora para el acto de conciliacion y notificacion al interesado, llevará el secretario 2 rs.

Si hubiere de expedirse oficio por estar el demandado fuera de la poblacion, llevará el secretario 2 rs.

Por la comparecencia y estension en el libro del acta de la conciliacion, llevará el secretario 10 rs.

Por cada certificacion del acta, 4 rs.

Por la asistencia tendrá el portero 4 rs.

Juicios verbales.

Por la providencia señalando dia y hora para la celebracion del juicio, un real.

Por la citacion y entrega de la papelita, 2 rs.

Por cada oficio de emplazamiento cuando el demandante residiere fuera, llevará el secretario 2 rs.

Por la estension de respuestas cuando se mande admitir ó se den excusas para no concurrir al juicio 2 rs.

Por la asistencia del secretario y estension del acta de la comparecencia, por todos sus derechos, inclusa la notificacion de la sentencia si no pasare el acto de una hora, 10 rs.

Si pasare de este tiempo, por cada hora demas 4 rs.

Por el auto admitiendo ó negando la apelacion, un real.

Por la remision de autos al juez de primera instancia, inclusa la citacion, 3 rs.

El portero por la asistencia, 4 rs.

Por las diligencias de ejecucion de lo convenido en los juicios de conciliacion y de las sentencias de los verbales, así como en los embargos preventivos, testamentarias y demas actos en que entienden los jueces de paz por delegacion, percibirán los secretarios las dos terceras partes de los derechos asignados á los escribanos de juzgado, y los porteros las dos terceras partes de los que corresponden á los algoaciles.»

— Dice *El Telégrafo*:

Cuéntase que durante la accion del 23 el baron de Clary estaba observan-

do atentamente los movimientos de nuestro batallón catalán, mandado por el bravo don Francisco Fort. Al volver del combate dicho barón, regaló á aquel jefe su precioso antejo, diciéndole: «Tomad, coronel, conservad este antejo como recuerdo de que con él he visto cuán bravos son vuestros soldados.» Entonces el coronel Fort entregó una guma al barón diciéndole; «Tomad, barón, que si habeis observado habeis visto como quité esta arma al enemigo en buena lid.»

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

De *El Correo de Mallorca*:

Si como mallorquines tuvimos justo sentimiento al ver las inculpaciones que inmerecidamente dirigiera algun periódico al capitán del vapor *Mallorquin*, ahora no podemos menos de sentir una particular satisfaccion al ver por el contenido de la Real orden que insertamos mas abajo que han sido justamente apreciados por el Gobierno los buenos servicios de los dos vapores que puso á su disposicion la Exma. Diputacion provincial para el servicio de la guerra. La satisfaccion debe alcanzar tambien á la corporacion expresada porque segun se desprende de aquel importante documento el acuerdo en cuya virtud se hiciera este donativo no podia ser mas acertado ni mas digno de una provincia generosa. Creemos pues que los Baleares todos verán con el mismo placer que nosotros las lisongeras frases con que está redactada la siguiente Real orden:

«Direccion general de Administracion Militar.—El Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 2 del actual me dice lo siguiente:—El Sr. Capitan general y en gefe del ejército de Africa, dijo á este ministerio en comunicacion de 22 de marzo último lo que sigue.—El Excmo. Sr. comandante general de las fuerzas navales de operaciones con fecha de anteayer me dice lo siguiente.—Contestando á la atenta comunicacion de V. E. fecha de ayer en que se sirve decirme le informe si conceptua necesario para el servicio del ejército los vapores *Mallorquin* y *Barcelonés*, debo manifestar á V. E. como tengo la honra de hacerlo, que los expresados vapores son de los mas apropósito para el servicio que desempeñan, el primero de correo y el segundo la comision del cable eléctrico entre Tarifa y Ceuta y tanto por esto como por el celoso y activo compartamiento de sus capitanes y ser buques de madera conceptuo deben ser de los últimos que se despidan del servicio del Estado

cuando llegue el caso de verificarlo.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. cumpliendo con lo que se me previene en la real orden de 13 del actual y á fin de que se sirva dar los órdenes para que la administracion militar proceda á verificar la contrata de fletamento de los expresados vapores habiendo dado ya á V. E. el debido conocimiento en telegrama de ayer.—De Real orden comunicada por el señor ministro de marina encargado interinamente del Ministerio de la guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y para que atendida la utilidad de los dos expresados vapores sean los últimos que se despidan del servicio á que se hallan destinados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1860.—P. O. El sub-director.—Joaquin Rondon.—Señor.....

ANIMACION.—En muchos puntos de esta ciudad se observa una animacion extraordinaria: la calle de la Plateria se está adornando con la mayor actividad y á juzgar por los trabajos hechos hasta ahora creemos que dicha calle presentará un hermoso golpe de vista. El Casino palmésano tambien está preparando una magnífica iluminacion en su fachada, frente á la cual levanta la misma sociedad un arco de triunfo: este debia estar iluminado por medio del gas, pero no ha sido posible encontrar los aparatos y tubos á propósito para esta clase de iluminacion. En el edificio de la Rambla inmediato al convento de religiosas Teresas vemos tambien que se están haciendo grandes preparativos para el decorado de las fachadas. Por último, apenas hay casa en donde no se construyan coronas de flores y de laurel, y algunos círculos de amigos piensan construir tableros en varios puntos de la carrera; desde los cuales los convidados echarán cigarros, dulces, coronas, palomas y otros mil objetos. Palma por consiguiente se prepara á dar una sublime prueba de su entusiasmo: Palma se colocará á la altura de las mas ilustradas capitales.

Por las noticias de la provincia,
J. Hospitaler.

MAHON.

Mañana por la tarde tendrá lugar en el vecino pueblo de San Luis un baile campestre costeado por varios vecinos y por otras personas que pasan allí la presente temporada. La orquesta compuesta de algunos jóvenes de la poblacion será dirigida por D. Martin Fáyés.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
San Ivo abogado. San Pedro Celestino, que nació por los años 1221 en Isermia en los confines de la Pulla y del Abruzzo en Italia. Fué el funda-

dor del órden de celestinos bajo la regla de San Benito, y murió en 1292 á los 17 meses despues de haber renunciado la tiara.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.

La beata Columba de Reati vírgen, San B udilio mártir y San Bernardus de Sena confesor.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 4 u. y 42 m. y se pone á las 7 y 11 m.
La luna sale á las 3 y 25 m. de la M. y se pone á las 6 y 14 m. de la T

ORDEN DE LA PLAZA
del 18 de Mayo de 1860.

Servicio para el 19.

Gefe de dia: D. Antonio Rourera y Vidal, 2.º comandante del regimiento infanteria de Burgos n.º 36.—Parada, Valencia y Burgos.—Hospital y provisiones, Burgos.—El T. G. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas.

De Palma en 2 dias batéo esp. San José de 77 t., pat. Juan Verger, con 6 trip., 3 pas.; yeso y paja.

Buques despachados.

Para Málaga vapor esp. Wifredo de 230 t., cap. D. Juan Ducet, con 34 trip.

Para Algeciras vapor esp. Brcino de 302 t., cap. D. Felipe Ramon, con 33 trip.

Para Argel pailepot esp. Oriente de 34 t., cap. D. Juan Sintes, con 5 trip., 5 pas.; sillares y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional
de Mercadal.

Adjudicados en licitacion pública á favor del agrimensor D. Miguel Sorá los trabajos de la formacion de planos; medicion de terrenos y demas que han de constituir la estadistica territorial del distrito, y habiendose empezado ya dichos trabajos, ha llegado el caso de que se acuerden por los propietarios de las fincas rústicas y urbanas que comprenae el distrito municipal los medios que convendrá adoptarse para reunir los fondos indispensables para costear los referidos trabajos; para cuyo obgeto se los cita y convoca por medio de este anuncio á celebrar una reunion que tendrá lugar en las casas consistoriales de este pueblo el dia 21 del corriente á las diez de su mañana;

en la inteligencia que los propietarios que no concurren á dicha reunión, se entenderá que se adhieren á lo que sobre el particular se acuerde por la mayoría. Además, y siendo condición de la contrata que el Sr. Agriensor deberá marcar en los planos de las propiedades particulares los cercados vulgo tancas en todos aquellos cu) os dueños lo soliciten satisfaciendo al mismo su trabajo según sea la extensión de la finca bajo la siguiente escala.

HECTÁRAS.	PRECIO: Rs. vn.
Hasta 5	5
De 5 á 10	10
De 10 á 20	20
De 20 á 30	20
De 30 á 50	40
De 50 á 90	60
De 90 por arriba	80

Se advierte á todos los que quieran los planos de su respectiva propiedad en la forma sobredicha, que deberán manifestarlo por escrito á ésta alcaldía expresando el nombre de la finca y su dueño, dentro el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en *El Diario de Menorca*.—Mercadal 17 de Mayo de 1860.—El Alcalde, Juan Florit.

ANUNCIOS.

A voluntad de sus dueños se saca en venta el predio BINIDALI del término de Mahon. Para su ajuste dirigirse á D. Pedro Vinent calle del Roser n.º 14.

NODRIZA.

En esta imprenta darán razón de una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

Correo de ayer.

A las 5 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia sin la menor novedad, el vapor Mahonés, conduciendo á su bordo 45 pasajeros del primer punto y 22 del último.

De los periódicos que hemos recibido cuyas noticias de Madrid alcanzan hasta el 16 del actual, copiamos lo siguiente.

—El vapor español correo *Almogávar*, llegó á Puerto Rico el 27 de abril próximo pasado sin la menor novedad, y siguió el mismo día su viaje para la Habana.

—Ha terminado el embarco de tropas en Ceuta. En consecuencia pasa-

rán á repararse y picar las calderas varios buques.

—Los buques que componen las fuerzas navales de operaciones sobre la costa de Africa, han recibido el siguiente destino:

El navío *Reina Isabel II* debe pasar al departamento de Cadiz.—El navío *Rey Francisco de Asis* queda en Algeciras, encargándose su comandante del mando de las fuerzas.—Las fragatas *Princesa de Asturias* y *Bailen* pasan al departamento de Cadiz.—La fragata *Blanca* al de Cartagena.—La fragata *Córtés* y la corbeta *Villa de Bilbao* permanecerán en Algeciras.—El bergantín *Gravina* pasa al departamento de Cartagena.—La goleta *Céres* al de Cadiz.—La goleta *Edetana* permanecerá en Algeciras.—El vapor *Isabel II* permanecerá en Cadiz, interior se resuelve sobre la composición de su eje.—Los vapores *Colón*, *Vasco Núñez*, *Vulcano*, *Piles*, *Liniers*, *Alerita*, y los trasportes *San Francisco de Borja*, *San Quintín*, *Patiño* y *Velasco*, permanecerán en Algeciras.—El *Conde de Regla* pasa al departamento de Cadiz.—El falucho *Terrible* al de Cartagena; y por fin, el falucho *Veloz* permanecerá formando parte de las fuerzas de Algeciras.

—El conde de Montemolin y su hermano desembarcaron el 11 en Cete, poniéndose en camino para Paris.

Segun aviso del telegrafo, llegaron el mismo día 11 á Perpiñan. Inmediatamente tomaron el camino de hierro dirigiéndose al interior.

—El ejército de Africa ha sido recibido con inmenso entusiasmo. Cálculase que habia en Madrid 80,000 forasteros.

—La *Gaceta* del 11 publica los Reales decretos concediendo al ejército de Africa una medalla y el abono del doble tiempo de guerra.

—Del *Diario de Barcelona* del 13.

Ayer llegó á este puerto el vapor *Duero*, procedente de Ceuta, conduciendo el brillante batallón de cazadores de Segorbe, que también ha tomado honrosa parte en la heroica campaña de Africa. Sean bien venidos á nuestro suelo.—Segun las noticias que hemos podido adquirir, el referido buque se dirigia á Mahon, y en Alicante recibió orden para venir á Barcelona. Esta fué la causa de que como nadie le esperaba en nuestro puerto, casi nadie acudiese á recibirle. A las ocho de la noche estaba desembarcando. Dicho batallón consta de mas de 600 plazas.

Londres 14 de mayo.—El *Times* dice

que noticias recibidas en Londres aseguran que 4,000 hombres de la expedición de Garibaldi, no incluyendo á este, habian logrado desembarcar en Marsalla.

Por otra parte, un parte de Paris anuncia de un modo positivo que 4,000 hombres han efectuado su desembarque. Segun el parte, no se sabe si Garibaldi habia desembarcado.

Se esperaba otra expedición.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.
(Del *Diario de Barcelona*.)

Madrid, 15 de mayo.

Mañana se embarcan, de vuelta para la Península, los plenipotenciarios Garcia y Ligués.

Los diputados catalanes dieron ayer un espléndido banquete á los generales Ros y Prim.

Madrid, 16 de mayo.

La *Gaceta* publica un real decreto nombrando título de Castilla al general D. Domingo Dulce con la denominación de Marqués de Castellflorit.

Corren rumores de haberse recibido un parte telegráfico de Nápoles, declarando la situación del Rey apurada y pidiendo la intervención estrangera.

Paris, 15 de mayo.

San Petersburgo 14.—El ministro de Negocios estrangeros, principe Gortschakoff, ha reunido á los embajadores de todas las potencias, y ha declarado que la situación de los cristianos de Turquía es intolerable; que la Rusia iba á dirigir enérgicas reclamaciones en favor de los cristianos. El principe Gortschakoff espera recibir el apoyo de las demás potencias. El parte añade que reina completo acuerdo entre Francia y Rusia.

El *Times* de hoy dice que si la Inglaterra tiene el empeño de mantener la integridad de la Turquía debe redoblar ahora sus esfuerzos, porque la Rusia medita una nueva misión como la del principe Menschikoff.

S. A. ha regresado á Constantinopla.

Cotizacion oficial de las bolsas de Madrid
Paris y Londres.

Madrid 15.—3 por 100, 47-50.—Diferida, 37-60.

Paris 15.—3 p. 100 francés, 79.—4 1/2 por 100 id., 95-60.—Interior español, 45 5/8.—Esterior, 47 1/2.—Amortizable, 45.

Londres 15.—Consolidados, á 95 1/8.

El vapor MAHONES saldrá para Alcudia y Barcelona el lunes á las 7 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual,
calle Nueva n.º 24.